

## **PROGRAMA 313.G**

### **PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Plan Nacional sobre Drogas coordinará y desarrollará, contando con la participación de las Administraciones Públicas, de las instituciones sociales y de los ciudadanos en general, las acciones encaminadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, al objeto de reducir su incidencia. Su función esencial puede resumirse en el diagnóstico de la situación al respecto, el establecimiento de criterios y prioridades que permitan responder eficazmente a las dificultades y la coordinación de las intervenciones de las distintas administraciones así como la colaboración con las organizaciones sociales.

A tales efectos, se asigna específicamente la instrumentación de las anteriores medidas, a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrita al Ministerio del Interior, quien dará cuenta de su gestión anualmente al Gobierno, Parlamento y sociedad en general. Mediante el Plan Nacional sobre Drogas se promueve, además, el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de las drogas.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tiene las siguientes funciones:

a) Desarrollar las acciones y propuestas derivadas del Gobierno y de los órganos competentes de su asesoramiento, así como de la “Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008” aprobada por el Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre.

b) Ejercer la coordinación de las actuaciones, en este ámbito, de los distintos Departamentos Ministeriales, otras Administraciones Públicas y organizaciones e instituciones, tanto nacionales como extranjeras, prestándoles el apoyo técnico necesario.

c) Coordinar la posición nacional y participar en las reuniones de los Organismos Internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos que se deriven de las mismas y, en especial, de aquéllas que se desarrollen en el marco de la cooperación en el seno de la Unión Europea, relativas a la prevención de las

toxicomanías y lucha contra el tráfico de drogas, sin perjuicio de la unidad de representación y actuación del Estado en el exterior, atribuida al Ministerio de Asuntos Exteriores.

d) Coordinar la asignación de los recursos presupuestarios del Plan Nacional sobre Drogas.

e) Preparar e informar los asuntos que hayan de someterse al Grupo Interministerial para el Plan Nacional sobre Drogas, desarrollar las acciones y propuestas derivadas de los acuerdos adoptados por dicho Grupo, y velar por su cumplimiento.

f) Servir como órgano estatal de comunicación con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías y actuar como Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías, sin perjuicio de las competencias que, sobre la materia, puedan ejercer las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales.

g) Gestionar y administrar el fondo procedente de los bienes decomisados por el tráfico de drogas y otros delitos relacionados, creado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, y presidir la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones prevista en dicha Ley.

h) Seguir los movimientos intracomunitarios de las sustancias químicas catalogadas en la Ley 3/1996, de 10 de enero, de medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas y, concretamente, de las actividades de fabricación, comercialización, corretaje, distribución, procesamiento y transformación, mediante la gestión del Registro General de Operadores de Sustancias Químicas Catalogadas.

i) Dirigir y coordinar las actividades del Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas y las del Centro de Documentación para el Plan Nacional sobre Drogas.

j) Ejercer cuantas otras atribuciones le confiera el Gobierno en cumplimiento del citado Plan Nacional sobre Drogas.

El Plan Nacional sobre Drogas instrumenta además su coordinación con las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales y las ONGs.

Las prioridades abarcan los siguientes ámbitos:

– Desarrollo de líneas de programación que aborden la **prevención** específica e inespecífica.

– Potenciación de los **recursos asistenciales**, mejorando los programas correspondientes y desarrollando sistemas de evaluación de los mismos.

- Estrategias orientadas a lograr la **incorporación social** de la población con problemas de drogas.
- Consolidación de los órganos de **coordinación** de las distintas instancias públicas que intervienen en el mismo.
- Ampliación y reorganización de los servicios de **investigación, documentación e información**, a organismos, entidades y profesionales.

## **2. ACTIVIDADES**

Las tareas encomendadas a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se encuadran en tres objetivos:

### **2.1. Impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a drogodependencias.**

Su finalidad es desarrollar y promover acciones coordinadas y homogéneas, en materia de reducción de la demanda de drogas, contando con la participación de las Administraciones Públicas y de las instituciones sociales, así como la colaboración con instituciones internacionales.

Desde la aprobación del Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, que determina la “Estrategia nacional sobre drogas 2000-2008”, la Delegación del Gobierno debe también impulsar y apoyar las actividades orientadas a conseguir los objetivos definidos en dicha estrategia, entre las que cabe destacar la realización de programas de reducción de daño y vacunación de enfermedades asociadas, la extensión de módulos terapéuticos en centros penitenciarios y de programas de incorporación social a través de la formación ocupacional, y el establecimiento de un “plan de seguimiento de la jurisprudencia y la doctrina sobre el tráfico de drogas, blanqueo de capitales y delincuencia organizada”.

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por el tráfico de drogas y otros delitos relacionados, determina que el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas presida la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y que sea en el Presupuesto de esta Delegación del Gobierno donde se habiliten los créditos ampliables necesarios, hasta el límite de los ingresos de dicho fondo, que hagan posible el cumplimiento de la citada Ley. Igualmente,

la gestión de las tareas encomendadas a la Mesa de Coordinación recae sobre esta Delegación del Gobierno.

A la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se le ha encomendado también el registro de seguimiento de las sustancias químicas catalogadas en la Ley 3/1996, susceptibles de transformación en otras de tráfico ilícito.

Este objetivo conlleva las siguientes actividades:

- Actividades de impulso, coordinación y cooperación con:
  - Departamentos de la Administración Central mediante acuerdos de colaboración y desarrollo de programas y normativas conjuntas
  - Comunidades Autónomas, a través de los órganos de coordinación que se establezcan, convenios de colaboración y subvenciones para apoyo de planes autonómicos sobre drogas.
  - Administración Local mediante la cooperación en programas de especial relevancia.
  - Organizaciones no Gubernamentales emitiendo dictámenes e informes institucionales, concediendo subvenciones y realizando evaluación y seguimiento de actividades y convenios bilaterales.
  - Organizaciones Internacionales estableciendo el seguimiento de los aspectos relativos a drogas contenidos en los convenios bilaterales con otros países y manteniendo relaciones en el marco de la Unión Europea, Naciones Unidas y con otros Organismos Internacionales: Grupo Pompidou, Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Comisión Interamericana de Control de Abuso de Drogas (SICAD) y Comisión Centroamericana Permanente (CCP).
- Actividades de presencia institucional (campañas publicitarias).
- Gestión de las tareas encomendadas por la Ley 17/2003 a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, tales como tasaciones, enajenaciones y adjudicaciones a los diferentes beneficiarios (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Fiscalía Especial, Servicio de Vigilancia Aduanera, otros Organismos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Organismos Internacionales).

- Registro nacional de las sustancias químicas catalogadas en la Ley 3/1996 y seguimiento de las distintas fases en las que estas sustancias se encuentran, como fabricación, comercialización, distribución y transformación.

## **2.2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de drogodependencias.**

Este objetivo persigue desarrollar actividades de carácter técnico, científico y formativo que configuren el marco teórico referencial del Plan Nacional sobre Drogas, que resulta imprescindible para la armonización y homogeneización de actuaciones y para el desarrollo del Plan Nacional en su conjunto.

Tal como estaba previsto en la “Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008” se creó el Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas como órgano colegiado dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y se prevé la creación de una Fundación de Investigación y Formación sobre Drogas.

En este objetivo se encuadran actividades como:

- Estudios e investigaciones.
- Reuniones y seminarios.
- Informes técnicos.
- Mantenimiento y desarrollo de un centro de documentación referencial.
- Subvenciones de apoyo a la investigación de instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.

## **2.3 Desarrollo de los sistemas de información e intercomunicación.**

El desarrollo de un sistema centralizado a nivel nacional de información e intercomunicación es condición indispensable para el Plan Nacional sobre Drogas que sirva para prestar apoyo a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, ONGs e instituciones sociales, y cumplir con las exigencias marcadas por el Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías, que trabajara coordinadamente con los Observatorios de las Comunidades Autónomas.

Este objetivo incluye las siguientes actividades:

- Desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas: infraestructura técnica y documental y apoyo al desarrollo de su estructura periférica.

- Desarrollo del SEIT (Sistema Estatal de Información sobre Toxicomanías) y de otros sistemas epidemiológicos o de información sobre drogas.
- Base de Datos sobre el fenómeno Drogas.
- Análisis, elaboración y difusión de datos.
- Apoyo a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de los sistemas de información.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### OBJETIVOS

**1. Coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a las drogodependencias.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Reuniones Grupo Interministerial	Número	0	1	1
2. Reuniones Conferencia Sectorial	Número	0	1	1
3. Reuniones Comisión Interautonómica	Número	2	3	2
4. Colaboración con CC.AA. – Viajes	Número	30	30	30
5. Subvenciones para apoyo a planes autonómicos y locales	Número	84	100	80
6. Subvenciones para programas derivados de la aplicación Ley 17/2003	Número	42	30	30
7. Cooperación con ONG's – Informes – Viajes	Número Número	10 20	30 20	10 20
8. Reuniones de la Comisión Mixta de ONG's	Número	0	0	0
9. Subvenciones para el apoyo al movimiento asociativo	Número	42	40	40
10. Subvenciones para programas con ONG's derivados de la aplicación de la Ley 17/2003	Número	11	12	10
11. Seguimiento de convenios internacionales bilaterales – Reuniones – Viajes	Número Número	2 6	6 18	4 18

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
12. Relaciones con la Unión Europea				
– Viajes	Número	31	18	25
– Reuniones	Número	20	15	25
13. Relaciones con Naciones Unidas				
– Viajes	Número	7	5	5
– Reuniones	Número	4	2	5
14. Participación Grupo Pompidou				
– Cuotas	Número	1	1	5
– Viajes	Número	5	9	5
15. Participación en GAFI				
– Reuniones	Número	3	4	6
16. Participación en CICAD				
– Reuniones	Número	4	2	4
17. Participación en CCP				
– Reuniones		–	1	1
18. Seminarios en América Latina	Número	5	5	12
19. Subvenciones Programas internacionales derivados aplicación Ley 17/2003	Número	2	2	4
20. Presencia institucional				
– Campañas publicidad	Número	2	2	2
– Reuniones	Número	10	10	10
21. Gestión de las tareas de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (Ley 17/2003)				
– Reuniones	Número	5	4	4
– Tasaciones	Número	650	600	800
– Enajenación	Número	532	290	500
– Adscripciones	Número	49	35	35
– Viajes	Número	3	3	3
22. Registro y seguimiento de sustancias químicas catalogadas (Ley 3/1996)				
– Reuniones	Número	7	15	15
– Viajes	Número	32	14	20
– Inscripciones	Número	73	70	70
– Licencias de Actividad	Número	93	80	80
– Inspecciones	Número	41	100	60

**2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de drogodependencias.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Estudios e investigaciones de carácter técnico y metodológico				
– Informes	Número	7	10	8
– Subvenciones	Número	17	15	16
2. Reuniones y seminarios de carácter técnico y metodológico				
– Reuniones	Número	12	15	10
– Viajes	Número	10	6	6
3. Mantenimiento centro documentación referencial				
– Referencias Bibliográficas	Número	1.800	1.200	1.600

**3. Desarrollo de los sistemas de información e intercomunicación.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Observatorio Español sobre Drogas (OED)				
– Reuniones	Número	24	15	5
– Trabajos técnicos	Número	2	1	2
– Viajes	Número	24	15	25
2. Desarrollo de la infraestructura periférica OED				
– Viajes	Número	10	17	5
– Informes	Número	1	1	1
3. Mantenimiento del SEIT y recogida de indicadores y difusión de datos				
– Reuniones	Número	3	4	4
– Viajes	Número	0	2	3
– Informes	Número	2	2	2
4. Mantenimiento del sistema nacional de encuestas				
– Encuestas	Número	2	1	1
5. Desarrollo de los sistemas de información en las CC. AA.				
– Subvenciones	Número	17	17	17